

**AUTO No. 00436**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado No. 009384 del 15 de julio de 1997 el señor Gustavo Alberto Montes Villa, Subdirector Técnico (E), del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – presentó Plan de Manejo Ambiental para el proyecto denominado “Vías de corta longitud y acceso a Barrios en Ciudad Bolívar”.

Que mediante Auto No. 1527 del 14 de agosto de 1997, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA -, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, inició trámite del Plan de Manejo Ambiental solicitado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU -, para la construcción de vías de acceso en la localidad de Engativá.

Que mediante memorando No. 2010IE17866 del 29 de junio de 2010, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, en atención a una solicitud de visita técnica realizada por la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría, informa que:

“(…)

- *Debido a que el proyecto se desarrolló años atrás, las medidas de manejo ambiental como señalización, demarcación de senderos peatonales, limpieza de calzadas, y disposición de escombros entre otras, ya no son visibles en el lugar debido a la finalización del proyecto.*
- *No hay evidencias de impactos ambientales negativos en la zona de influencia del proyecto, como tampoco de elementos dejados después de finalizado el trabajo como escombros o señalización.*

(…)”

## AUTO No. 00436

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control al proyecto denominado "Vías de corta longitud y acceso a Barrios en Ciudad Bolívar", por las razones expuestas en el memorando No. 2010IE17866 del 29 de junio de 2010.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM-06-1997-98, que contiene las actuaciones adelantadas para la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto denominado "Vías de corta longitud y acceso a Barrios en Ciudad Bolívar" adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa".

Que el artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y

**AUTO No. 00436**

en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los actos administrativos de la vía gubernativa, sin embargo el Parágrafo del artículo Primero de la mencionada Resolución indica que: *“Se exceptúan de esta delegación la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital, actuaciones que quedarán reservadas exclusivamente a la competencia del despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g) de este artículo”*.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente DM-06-1997-98, que contiene las actuaciones adelantadas para la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto denominado “Vías de corta longitud y acceso a Barrios en Ciudad Bolívar” adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar el expediente mencionado.


**AUTO No. 00436**

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 22 # 6-27 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente providencia procede recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá a los 18 días del mes de marzo del 2013**



**Maria Susana Muhamad Gonzalez**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

DM-06-1997-98  
Elaboró:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C: 79946099	T.P: 167050	CPS: CONTRAT O 1079 DE 2012	FECHA EJECUCION:	14/11/2012
-----------------------------	---------------	-------------	-----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P:	CPS: CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	6/12/2012
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C. 30298829	T.P:	CPS: CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	16/11/2012
Maria Susana Muhamad Gonzalez	C.C: 32878095	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	11/03/2013

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	18/03/2013
Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS: DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	14/03/2013

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 16 MAY 2013 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se notifica personalmente el contenido de ACTO 436 MARZO 2013 al señor (a) ELKIN EMIR CABRERA BARRERA en su calidad de APODERADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.913.115 de BOGOTÁ D.C., T.P. No. 155064 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Sala Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: [Signature]  
DIRECCIÓN: Calle 22-621  
TELÉFONO(S): 338.6600  
CORREO ELECTRÓNICO: POLINA RIVERA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 24 MAY 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se da constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Angela Polina Rivera  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA